



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 02 JUN 2010

PEDRO GUZÁBALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 065 - 2009 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional

N° 065-2010-CR/GRL

Huacho, 20 de Mayo del 2010.

VISTO: el Certificado Médico que recomienda reposo por quince (15) días al Consejero Regional por la provincia de Cañete y Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima Ing. José Mosto Fonseca;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 20 de Mayo del 2010 en la Municipalidad Distrital de Navan, provincia de Oyon, continuada el día 27 de Mayo del 2010 en la ciudad de Huacho, se dio cuenta en la Estación de Informes que posteriormente pasará a la Orden del Día, el Certificado Médico que recomienda reposo por quince (15) días al Consejero Regional por la provincia de Cañete y Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima Ing. José Mosto Fonseca, por lo que escuchada la sustentación por parte del Consejero Delegado manifestó al Pleno del Consejo Regional que hará uso de Licencia por Salud del 01 al 15 de junio del 2010, luego del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima y con el voto en mayoría de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión, se acordó; y

En uso de sus facultades conferidas por el artículo 39 y 37 inciso a) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el artículo 13° inciso i) del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR las Funciones de Consejero Delegado Encargado al Consejero Regional por la provincia de Yauyos Dr. Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro, a partir del 01 al 15 de junio





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 065-2010-CR/GRL

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 02 JUN 2010
PEDRO GUZABALO MORENO
FEEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES



del 2010 motivo Licencia por Salud del Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima Ing. José Mosto Fonseca.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
ING. JOSÉ G. MOSTO FONSECA
CONSEJERO DELEGADO